

ORDENANZA N° 4.285

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto (V) N° 049/2007.-

ARTICULO 2°.- Derógase toda disposición en materia salarial que no esté contemplado en el Decreto (V) N° 049/2007.-

ARTICULO 3°.- Autorízase al señor Presidente del Concejo Deliberante a producir las modificaciones presupuestarias pertinentes, contemplando la incidencia del nuevo escalafón en materia salarial.-

ARTICULO 4°.- Autorízase a realizar las adecuaciones necesarias que pudieran surgir de la modificatoria en políticas salariales devenida del Artículo precitado.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

g.d.

FIRMADO :

**Concejal Jorge Eligio OLIVA – Vicepresidente
1° a cargo de la Vice Intendencia.-
Lic. Carlos Alberto GAITAN – Secretario
Deliberativo.-**